



INSERCIÓN DE DEFUNCIÓN

Es un documento que certifica la inscripción de la defunción realizado ante la Representación Diplomática o Consular de Venezuela, el cual será inserto en el Consejo Nacional Electoral (CNE).

En tal sentido, para este trámite, el familiar directo hasta tercer grado de consanguinidad y primero de afinidad, deberá solicitar una cita y adjuntar un requisito de cada renglón descrito en la parte inferior en formato PDF, en la opción Adjuntar Archivo. Luego, haz clic en Solicitar Cita.

Una vez analizados, se le asignará una cita vía correo electrónico, a la cual deberá acudir en el horario indicado y con los recaudos impresos en un sobre de manila.

Requisitos a consignar en físico el día de la cita en sobre de manila:

- Un (01) original y dos (02) copias del certificado o acta de defunción emitida por la autoridad local competente del país donde ocurrió el fallecimiento, debidamente apostillada y con traducción juramentada al castellano.
- Tres (3) copias simples de la cédula de identidad o pasaporte de la persona fallecida.
- Un (01) original y tres (3) copias simples de la cédula de identidad o pasaporte de la persona que declara la defunción.
- Tres (3) copias simples del acta de nacimiento, de la Gaceta Oficial o del Certificado de Naturalización de la persona fallecida.
- Original y tres (3) copias simples del documento de identidad del cónyuge, si fuere el caso.
- Este trámite se encuentra **EXENTO DE PAGO**.

INFORMACIÓN IMPORTANTE:

- Una vez recibida la inserción definitiva por parte del CNE se informará por correo electrónico al usuario para que proceda a retirar dicho documento.